

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE TRANSPORTE SANITARIO INDIVIDUALIZADO PRESTADOS A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS ASOCIADAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS A EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº276 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA”

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del concierto es la concertación de servicios de transporte sanitario no urgente individualizado, programado y no programado, para el desplazamiento y traslado de los trabajadores accidentados o cualquier otra razón sanitaria asimilada pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276, (en adelante, EGARSAT), a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dichos servicios, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales la Mutua tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora, en virtud de los convenios suscritos, en el ámbito territorial de Cataluña.

El Transporte Sanitario no urgente consiste en el desplazamiento por causas exclusivamente clínicas de pacientes cuya situación les impida desplazarse en los medios ordinarios de transporte y que, por tanto, precisa realizarse en vehículo especialmente acondicionado al efecto, este transporte se realizará con ambulancias Clase A1 o superior que estén habilitadas para el transporte individual en butaca, camilla o silla de ruedas.

División en lotes: Sí. En el anexo A que se adjunta al presente pliego, se especifican las poblaciones que abarca cada uno de los lotes. Se ha establecido según criterio de distribución territorial de los centros asistenciales y de derivación de Egarsat, para la realización de servicios de recuperación funcional, consultas externas, pruebas diagnósticas, ingresos hospitalarios u altas hospitalarias, entre otros.

El servicio será realizado con los medios y condiciones descritos en el presente pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, prestando las funciones asistenciales a petición de los Servicios Médicos de EGARSAT.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN - SERVICIOS ESTIMADOS

El presupuesto de licitación anual estimado es de 420.280,98 euros (IVA exento), en base al siguiente desglose: número de servicios estimados y precio máximo.

Lote 1 BARCELONA

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	1506	56,65	85.314,90 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	633	108,15	68.458,95 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	223	134,3	29.948,90 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	100	1,10 €	110,00 €
TOTAL ANUAL			183.832,75 €

Lote 2 VALLES

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	1523	45,46	69.235,58 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	585	108,15	63.267,75 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	2	134,3	268,60 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	1	1,10 €	1,10 €
TOTAL ANUAL			132.773,03 €

Lote 3 BAGES

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	157	45,46	7.137,22 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	39	108,15	4.217,85 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	70	134,3	9.401,00 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	1	1,10 €	1,10 €
TOTAL ANUAL			20.757,17 €

Lote 4 GIRONA

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	349	45,46	15.865,54 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	186	108,15	20.115,90 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	52	134,3	6.983,60 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	1000	1,10 €	1.100,00 €
TOTAL ANUAL			44.065,04 €

Lote 5 LLEIDA

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	40	45,46	1.818,40 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	2	108,15	216,30 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	75	134,3	10.072,50 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	4200	1,10 €	4.620,00 €
TOTAL ANUAL			12.107,20 €

Lote 6 TARRAGONA

	Nº de Servicios Estimados anuales	Precio Máximo Tarifa	Importe estimado anual (IVA exento)
INTRATERRITORIAL	44	45,46	2.000,24 €
INTERTERRITORIAL COLINDANTE	75	108,15	8.111,25 €
INTERTERRITORIAL LARGA DISTANCIA	1	134,3	134,30 €
Precio del kilómetro a partir del kilómetro 120	15000	1,10 €	16.500,00 €
TOTAL ANUAL			26.745,79 €

3. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1. DOTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y BASES DEL LICITANTE.

El transporte sanitario se realizará con vehículos de transporte sanitario que cumplan con las características técnicas, equipamiento sanitario, dotación de personal, autorizaciones y certificación técnico-sanitaria exigida por Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal

de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Los vehículos deberán tener la certificación técnico-sanitaria otorgada por el órgano competente en materia de sanidad y no podrá superar la antigüedad de diez años, contados desde su primera matriculación según lo dispuesto en la Orden PRE/1435/2013, de 23 de julio, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de transporte sanitario por carretera.

El licitador deberá cumplir la normativa vigente: cualquier tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal), aunque no se especifique en este documento, que pueda afectar al objeto del concierto, así como, las posibles modificaciones legales de las mismas.

3.1.1. El licitador asignará a la prestación del servicio objeto del concierto adjudicado, como mínimo, el siguiente número de vehículos:

- Lote 1- Tres (3) ambulancias de clase A1 o superior con dotación de personal (conductor) y adaptadas para silla de ruedas/camilla.
- Resto de lotes - Una (1) ambulancia de clase A1 o superior con dotación de personal (conductor) y adaptadas para silla de ruedas/camilla.

Independientemente de los vehículos asignados por la empresa adjudicataria para realizar el servicio, deberá disponer del nº de vehículos suficientes para poder garantizar en todo momento, la prestación del servicio.

3.1.2 Los vehículos asignados a la prestación del servicio se entenderán disponibles a efectos del concierto, obligándose, el adjudicatario a mantener el parque móvil ofertado durante la vigencia del concierto. En caso de sustitución temporal o permanente de alguno de los vehículos se deberá de comunicar a la Dirección de Gestión Sanitaria, en un plazo de 10 días, acompañado de la documentación del vehículo de sustitución, éste último tiene que tener las mismas características o superiores que el sustituido. Los vehículos inicialmente designados serán los vehículos que habitualmente presten el servicio.

3.1.3. Los vehículos deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso y limpieza, tanto en su exterior como en su interior.

EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar las condiciones del vehículo en cualquier momento y valorar la viabilidad del servicio en dichos vehículos. La detección de anomalías en los vehículos asistenciales (mal estado de la carrocería, falta de limpieza, etc...) dará lugar a su sustitución inmediata por otro de idénticas características o superiores.

3.1.4. La empresa adjudicataria se compromete, en caso de que se detecten anomalías en dichos vehículos o en su aparataje, a la inmediata comunicación a EGARSAT y reparación de los mismos, o en su caso, a la sustitución por otro vehículo de análogas características si dicha reparación comportase un tiempo de respuesta superior a dos horas.

3.1.5. Los licitadores deberán contar con al menos una base de coordinación ubicada en la zona de influencia, es decir, en algunas de las poblaciones del área territorial, según lote, indicadas en el Anexo A, que se adjunta al final de este pliego de prescripciones técnicas. Se considerará base de coordinación aquel local que presente, como mínimo, una sala de coordinación con

disponibilidad de comunicación y **disponibilidad de recursos de transporte sanitario** para la realización de servicios durante los 365 días de año, mínimo en horario de (08h-20h), la base de coordinación debe disponer de local para guarda o aparcamiento de vehículos. **No serán válidos aquellos locales que sólo estén destinados a guarda o aparcamiento de vehículos.**

El licitador deberá acreditar documentalmente en caso de presentar la mejor oferta, la disponibilidad de dicho local, indicar la ubicación del mismo y realizar una descripción del centro, así como de sus medios humanos (personal administrativo a disposición para la gestión de llamadas, facturación y relación con cliente; supervisor o coordinador de servicios; conductores de ambulancias, entre otros), así como, materiales para la puesta a disposición del presente concierto (equipos de comunicación, software de gestión de flotas, monitoreo en tiempo real de las ambulancias, baterías de respaldo y generadores para asegurar que los sistemas de comunicación, GPS y otros equipos clave sigan funcionando en caso de cortes de energía, entre otros). Además, deberá presentar fotografías del exterior e interior de la base.

Los licitadores dispondrán de 10 días hábiles para habilitar las dependencias. En cualquier caso, la Dirección de Gestión Sanitaria se reserva el derecho a visitar la base durante el proceso del requerimiento de documentación, a fin de comprobar que el local puesto a disposición del contrato cumple con lo dispuesto en este pliego.

4. PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO.

La empresa adjudicataria dispondrá para la prestación del servicio de transporte sanitario en carretera del personal técnico con la debida formación, experiencia y titulación para su puesto de trabajo. El personal irá debidamente uniformado con las credenciales de la empresa adjudicataria.

Son de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria la titularidad de las relaciones laborales. Con tal fin, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir, respecto de su personal los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, aplicando en su totalidad el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como a la referida a la prevención y salud en el trabajo.

La empresa adjudicataria del servicio objeto del concierto además del personal que pueda aportar por su parte, se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresario, respecto a los trabajadores de la empresa saliente que prestaba el servicio y que se detallan a continuación:

Lote 1

Tipo contrato	Categoría	Jornada mensual	Antigüedad	Retribución (€)
189	TTS Conductor/a	Completa	01/07/2006	31.649,92
100	TTS Conductor/a	Completa	01/04/2004	30.725,46

Lote 2

Tipo de contrato	Categoría	Jornada mensual	Antigüedad	Retribución (€)
189	TTS Conductor/a	100%	16/06/2017	34.423,00

Lote 4

Tipo contrato	Categoría	Jornada Mensual	Antigüedad (meses)	Retribución (€)
100	TTS Conductor	100%	2015	32.000,00

Tras consulta con los proveedores actuales en los lotes 3 ,5 y 6 no aplica la subrogación.

El servicio se cubrirá con el personal subrogado, que será el titular del servicio, además de con personal adecuadamente cualificado (que actuará como suplente), con objeto de asegurar en todo momento, y como mínimo, la presencia de los profesionales asignados a cada servicio.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación y seguridad e higiene, entre otras.

5. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

5.1. Los servicios se realizarán los 365 días del año, las 24 horas, deberán prestarse, todos los días del año, incluso festivos, si se requiere, aunque la mayoría de ellos el 98% se realizarán en horario de lunes a viernes de 08:00h a 20:00h.

El proceso se iniciará con la solicitud por parte de los servicios asistenciales de EGARSAT cursando demanda de traslado de pacientes mediante la correspondiente autorización médica, que se remitirá vía mail. El servicio habitualmente será solicitado con una antelación mínima de 24 horas, a excepción de aquellos servicios cuya demanda no esté prevista y deba realizarse en un máximo de 4 horas (altas hospitalarias, traslados interhospitalarios, entre otros.).

5.2. La planificación de las rutas e itinerarios se realizará por el adjudicatario de acuerdo a criterios de eficiencia y mejora en los tiempos de respuesta con el objetivo de mantener la necesaria puntualidad en las llegadas y salidas.

5.3. El adjudicatario avisará a los pacientes programados del día, deberá contactar con ellos para confirmar la hora y lugar exacto de recogida, preferentemente a través de S.M.S.

5.4. El trayecto se efectuará de forma individual para cada uno de los pacientes.

5.5. Se prohíbe el traslado de terceras personas no autorizados por EGARSAT durante los desplazamientos objeto de este pliego.

5.6. El transporte sanitario se deberá de esperar hasta la finalización de la consulta o pruebas que le realicen al paciente, en los trayectos con ida/retorno, siempre que el tiempo de espera sea igual o inferior a una hora, para retornar con diligencia al paciente a su domicilio o lugar indicado en la autorización de transporte.

5.7. En el trayecto con ida/retorno de un paciente cuyo tiempo de espera sea superior a una hora, la empresa adjudicataria puede retirar el transporte sanitario, siempre y cuando, respete el horario de recogida establecido en la solicitud e informe al paciente antes de su retirada verificando la hora de recogida.

5.8. EGARSAT se reserva, asimismo, el derecho a inspeccionar el servicio en cualquier momento. En ningún caso la empresa adjudicataria podrá modificar y alterar la programación establecida por los servicios asistenciales de EGARSAT, sin su conocimiento y autorización previa en base a una justificación razonada.

5.9. El adjudicatario mensualmente deberá remitir a EGARSAT un cuadro estadístico de la actividad de los vehículos.

5.10. El adjudicatario en caso de reclamaciones de los usuarios deberá dar respuesta en un plazo máximo de 72 horas.

6. PRECIO DEL CONCIERTO Y TIPOS DE TRAYECTOS (Según las zonas establecidas en el Anexo A):

6.1. TRAYECTOS INTRATERRITORIALES

Servicios realizados dentro del ámbito territorial de cada lote:

Tarifa intraterritorial:

- **Ámbito:** Barcelona y área metropolitana (lote 1)
Tarifa máxima por servicio: 56,65 euros.
- **Ámbito:** resto de lotes.
Tarifa máxima por servicio: 45,46 euros.

6.2. TRAYECTOS INTERTERRITORIALES

Servicios cuyo itinerario excede el ámbito territorial, ver anexo A de división de áreas territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

- **Tarifa interterritorial colindantes** (Área colindantes).

Tarifa máxima por Servicio: 108,15 euros.
- **Tarifa interterritorial larga distancia** (Áreas no colindantes):

Tarifa máxima por servicio: 134,30 euros.

6.3. TARIFA DEL KILOMETRO A PARTIR DE UNA DISTANCIA DE 120 KILOMETROS (TRASLADO CON PACIENTE)

Tarifa máxima por km: 1,10 euros/km

- 🚗 Este concepto se aplicará cuando el recorrido por trayecto sea superior a 120 kilómetros (la ruta se calculará según la mejor ruta del Google maps), será trayecto con paciente.

Ejemplo 1: Trayecto con paciente distancia de origen de más 120 kilómetros

Paciente que es recogido en un domicilio Egarsat Lleida y trasladado al Hospital Egarsat

en Barcelona (153 Km según mejor ruta del Google maps).

Se abona la siguiente cantidad:

-Precio larga distancia: 134,30 euros

-Precio del Km a partir del Km 120: (153km-120km= 33 km* 1,10 euros) = 36,3 euros

-Total: 134,30+ 36,33= 170,63 euros

Inclusiones generales de las tarifas:

En los trayectos intraterritoriales e interterritoriales, se entiende por servicio cada traslado que se realiza de un paciente de forma individual ya sea:

1. Traslado de un paciente desde su domicilio al centro asistencial.
2. Traslado de un paciente desde el centro asistencial al domicilio.
3. Traslado de un paciente de centro asistencial a centro asistencial.

En dichas tarifas se incluye el tiempo de espera y los posibles peajes de autopista si los hubiera, se incluyen todos los gastos de organización, telefonía, profesionales, etc., necesarios para la prestación completa y satisfactoria del servicio, así como los gastos derivados de los registros, acreditaciones, licencias, etc. que administrativamente se requieran en virtud de la legalidad vigente para la realización de este tipo de servicio.

7.-FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace

<https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.

El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Ricard González Barceló

Anexo A: Zonas en las que deben prestarse los servicios, según lote.

A continuación, se indican las zonas desde las que pueden originarse los servicios, según lote y según los centros asistenciales propios de EGARSAT. Además, la base/s operativas puestas a disposición del concierto deberán estar ubicadas en cualquiera de las poblaciones referenciadas en el lote.

LOTE 1 BARCELONA	Hospital Egarsat C.A. Egarsat Diagonal Mar C.A. Egarsat Barcelona Sans C.A. Egarsat Cornellà de Llobregat C.A. Egarsat Mataró C.A. Egarsat Viladecans
BARCELONÈS (Todas las poblaciones) MARESME (Todas las poblaciones) BAIX LLOBREGAT (Cornellà de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Sant Just Desvern, Sant Joan Despí y Sant Feliu de Llobregat, Begues, Gava, Sant Climent de Llobregat, Viladecans y Sant Boi de Llobregat). GARRAF (Vilanova i la Geltrú, Puigmoltó, Sant Pere de Ribes, Canyelles, El Mas d'en Serral, Olivella, Roquetes, Castedefells y Sitges).	

LOTE 2 VALLES	C.A. Egarsat Terrassa C.A. Egarsat Sabadell C.A. Egarsat Rubí C.A. Egarsat Castellar del Valles C.A. Egarsat Granollers C.A. Egarsat Mollet del Valles C.A. Egarsat Sant Quirze del Valles
VALLES OCCIDENTAL Y VALLES ORIENTAL (Todas las poblaciones) OSONA (Collsuspina, Vic, Gurb, Santa Eulàlia de Riuprimer, Muntanyola, Santa Eugenia de Berga, Corro (d'Amunt - d'Avall), Franqueses del Vallés, Llerona, Marata, Bellavista, La Garriga, Centelles, Balenya (Barri Estacio), els Hostalets de Balenya, Tona, El Gurri, Taradell, el Brull y Seva).	

LOTE 3 BAGES	C.A. Egarsat Abrera C.A. Egarsat Manresa
ALT PENEDES ANOIA (El Badorc, El Can Bou, Capellades, Carme, Castellolí, La Fortesa, Els Hostalets de Pierola, Jorba Masquefa, Piera, Pierola, La Pobla de Claramunt y Vilafranca del Penedès) BAGES (Artes, Calders, Castellbell i el Vilar, Castellgalí, El Pont de Vilomara i Rocafort, Manresa, Marganell,	

Moia, Monistrol de Calders, Monistrol de Montserrat, Mura, Navarcles, El Pont de Cabrianes, Sant Fruitós de Bages, Sant Salvador de Guardiola, Sant Vicent de Castellet y Talamanca)

BAIX LLOBREGAT (Esparraguera, Sant Vicenç del Horts, Torrelles de Llobregat, Abrera, Sant Esteve de Sesrovires, Olesa de Montserrat, Santa Coloma de Cervelló, Lavern, Sant Andreu de la Barca, Molins de Rei, Palma de Cervelló, Corbera de Baix, Cervelló, Vallirana, Martorell, Castellví de Rosanes, Can Benet de la Prua, Can Catassus, La Llacuna, Palleja y Palma de Cervelló)

LOTE 4 GIRONA	C.A. Egarsat Girona C.A. Egarsat Figueres C.A. Egarsat Sant Feliu de Guíxols C.A. Egarsat Vic
<p>ALT EMPORDA, BAIX EMPORDA, Cerdanya, EL GIRONES, GARROTXA, LA SELVA, L'ALT EMPORDA, OSONA, PLA DE L'ESTANY Y RIPOLLES</p> <p>OSONA (Alpens, Borgonya, Calldetenes, Can Bondia, Cantonigros, La Colonia Lacambra, La Farga de Berbie, Folguerols, La Gleva, Les Masies de Roda, Les Masies de Voltregà, La Mambra, Manlleu, Montesquiu, Orís, Pruit, Les Quintanes, Roda de Ter, Rupit i Pruit, Sant Agustí de Lluçanès, Sant Hipòlit de Voltregà, Sant Julià de Vilatorrada, Sant Pere de Torelló, Sant Quirze de Besora, Sant Sadurní d'Osormort, Sant Vicenç de Torelló, Santa Cecília de Voltregà, Santa Maria de Besora, Santa Maria de Corco-L'Esquirol, Sora, Tavernoles, Tavertet, Torelló i Vilanova de Sau.</p>	

LOTE 5 LLEIDA	C.A. Egarsat Lleida
<p>ALT URGELL, ALTA RIBAGORÇA, Cerdanya, GARRIGUES, NOGUERA, PALLARS, PLA D'URGELL, SEGARRA, SEGRIÀ, SOLSONÈS, URGELL y VAL D'ARAN.</p> <p>ANOIA (Calaf, Copons, Calonge de Segarra, Castellfollit de Riubregos, Les Coromines, La Molsosa, Prats de Rei, Els Pujalt, Collbató, El Bruc, Igualada, L'Espelt, Odèn, Carbasi, La Panadella, Argençola, Cabrera d'Igualada, Canaletes).</p> <p>BAGES (Sant Joan de Vilatorrada, Santpedor, Castellnou del Bates, Maians, Castellfollit del Boix, Rajadell, Castellar, Aguilar de Segarra, Fonollosa, Camps, Fals, Súria, Cardona, La Coromina, Callús, Castelltallat, Coaner, Sant Mateu de Bages, La Colonia Valls, Santa Maria d'Oló, Sant Feliu Sasserra, Sallent, La Botjosa, Cabrianes, Cornet, Balsareny, Navàs, Castelladral, Ametlla de Merola, Gaià i Galera).</p> <p>BERGUEDA (Todas las poblaciones)</p> <p>OSONA (Sant Boi de Lluçanès, Sobremunt, Perafita, Prats de Lluçanès, Lluça, Sant Martí d'Albars, Olost, La Guardia, Sagàs, Santa Maria de Merlès, Oristà, Sant Bartomeu del Grau).</p>	

LOTE 6 TARRAGONA	Egarsat Tarragona
<p>ALT CAMP, BAIX CAMP, BAIX EBRE, BAIX PENEDES, CONCA DE BARBERÀ, MONTSIÀ, PRIORAT, RIBERA D'EBRE, TARRAGONES y TERRA ALTA.</p>	

Para la correcta ejecución del servicio, se ha dispuesto su distribución en lotes, según los centros asistenciales propios de EGARSAT que detallamos a continuación:

Centro Asistencia	DIRECCIÓN	CODIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
C.A. EGARSAT ABRERA	CAMÍ DEL PROGRÉS, 28	08630	ABRERA	BARCELONA
C.A. EGARSAT CORNELLÀ LLOBREGAT	DE LA PAU, S/N BAJOS	08940	CORNELLÀ LLOBREGAT	BARCELONA
C.A. EGARSAT RUBÍ	DE LAS TORRES, 55	08191	RUBÍ	BARCELONA
C.A. EGARSAT MATARÓ	ESPAÑA, 6-7 BAJOS	08301	MATARÓ	BARCELONA
C.A. EGARSAT TERRASSA	GARCIA HUMET, 40	08221	TERRASSA	BARCELONA
C.A. EGARSAT VIC	GURB, 102, Bajos	08500	VIC	BARCELONA
C.A. EGARSAT SABADELL	ILLA, 45-51	08202	SABADELL	BARCELONA
C.A. EGARSAT BARCELONA	JOSEP PLA, 2	08019	BARCELONA	BARCELONA
C.A. EGARSAT MOLLET DEL VALLÈS	POMPEU FABRA, 3 Local N°2	08100	MOLLET DEL VALLÈS	BARCELONA
C.A. EGARSAT GRANOLLERS	GIRONA, 34 BAJOS	08402	GRANOLLERS	BARCELONA
C.A. EGARSAT VILADECANS	RAFAEL CASANOVA, 5 LOCAL B	08840	VILADECANS	BARCELONA
C.A. EGARSAT SANT QUIRZE VALLÈS	VALLCORBA, 5-7	08192	SANT QUIRZE VALLÈS	BARCELONA
C.A. EGARSAT CASTELLAR DEL VALLÈS	BERGUEDA, 43	08211	CASTELLAR DEL VALLÈS	BARCELONA
C.A. EGARSAT MANRESA	CARRASCO Y FORMIGUERA, 36 BAJOS IZO	08242	MANRESA	BARCELONA
C.A. EGARSAT BARCELONA	JOSEP TARRADELLAS, 20-30 (Local 5 y 6)	08029	BARCELONA	BARCELONA
HOSPITAL EGARSAT	AVENIDA DEL TIBIDABO, 20	08022	BARCELONA	BARCELONA
C.A. EGARSAT SANT FELIU DE GUÍXOLS	GIRONA, 164 BAJOS	17220	SANT FELIU DE GUÍXOLS	GIRONA
C.A. EGARSAT GIRONA	BARCELONA, 96 (anterior JOAN PLANAS I CASTAÑER, 1-3-5-7)	17003	GIRONA	GIRONA
C.A. EGARSAT FIGUERES	PRESIDENT TARRADELLAS, S/N ESC. E	17600	FIGUERES	GIRONA
C.A. EGARSAT LLEIDA	AVDA. ESTUDI GENERAL, 1	25001	LLEIDA	LLEIDA
C.A. EGARSAT TARRAGONA	RAMBLA NOVA, 127 ENTLO 1	43001	TARRAGONA	TARRAGONA
C.A. EGARSAT CASTELLAR DEL VALLÈS	CTRA. SABADELL, 15 ESQUINA PLAZA FORJADOR	08211	CASTELLAR DEL VALLÈS	BARCELONA